



RESOLUCION por la que se aprueba el Plan de Contratación del Área Sanitaria VIII del Servicio de Salud del Principado de Asturias - Langreo

RESOLUCIÓN

El Plan de Contratación del Área Sanitaria VIII del SESPA - Langreo (en adelante Área VIII) busca, mediante la transparencia y la publicidad del mismo, el fomento de la competencia, la eficacia y la eficiencia en la programación de los recursos a disposición de la Consejería, recogiendo las propuestas de contratación que los distintos Servicios y Áreas de Gestión Clínica han previsto elevar al Órgano de Contratación del Área VIII a lo largo del presente ejercicio presupuestario, y que tendrán una duración anual o plurianual. Asimismo, se recoge la tipología de procedimientos de adjudicación (abierto, restringido, negociados, acuerdos marcos, etc. ya sean, a su vez, de suministros, servicios, obras o concesión de servicio público). Todos estos contratos podrán seguirse, a través del Perfil del Contratante del Principado de Asturias, los distintos Portales de Transparencia o la Plataforma de Contratación del Sector Público.

El presente Plan de Contratación no tendrá carácter vinculante, sino orientativo de la actividad de la Gerencia del Área VIII. Es un plan indicativo, que no obliga a licitar todos los contratos o a hacerlo en las condiciones concretas anunciadas.

No se incluyen en este plan los contratos menores (definidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP) dado su carácter puntual, excepcional o provocados por causas imprevistas, teniendo en cuenta su escasa cuantía, sin perjuicio de la publicidad trimestral de los mismos establecida en el apartado 4 del artículo 63 de la LCSP.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 37.3 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y el artículo 128.2 de la Ley del Principado de Asturias 7/2019, de 29 de marzo, de Salud, la Dirección Gerencia actúa como órgano de contratación del SESPA.



SEGUNDO.- Según lo establecido en el punto Quinto de la Resolución de 3 de agosto de 2012 (BOPA número 182 de 06/08/2012) de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, se delega la competencia, a la gerencia del Área VIII, para el inicio y la tramitación de expedientes, retención de crédito, autorización, disposición y reconocimiento de la obligación de los gastos corrientes, celebración de los contratos y sus modificaciones, que correspondan a gastos corrientes de su centro de gestión, dentro de los límites de 3.000.000 de euros, previa autorización de esta Dirección Gerencia cuando la misma exceda de 450.000 euros.

TERCERO.- El artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, establece que “Las Administraciones Públicas publicarán los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución. Su grado de cumplimiento y resultados deberán ser objeto de evolución y publicación periódica junto con los indicadores de medida y valoración, en la forma en que se determine por cada Administración competente”. Este artículo se inserta en el título I de la citada norma, cuya rúbrica es precisamente, “Transparencia de la actividad pública”, en su capítulo II “Publicidad Activa”.

CUARTO.- Por su parte, el preámbulo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), ya establece como objetivo que inspira la regulación contenida en dicha ley, en primer lugar, “lograr una mayor transparencia en la contratación pública, y en segundo lugar el de conseguir una mejor relación calidad-precio”, objetivo positivizado en el artículo 1.1 del citado texto legal como principio de la contratación del sector público. Entre los instrumentos establecidos para garantizar este principio, el artículo 28.4 de la LCSP, en aras a garantizar la eficiencia en la contratación, establece la necesidad de que las entidades del sector público establezcan una programación de la contratación pública que se vaya a desarrollar en un ejercicio presupuestario o períodos plurianuales y, que la den a conocer en un Plan de Contratación, de manera anticipada, mediante un anuncio de información previa, previsto en el artículo 134 de la citada norma y que, al menos recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada.

QUINTO.- A todo lo anterior, debe añadirse la nueva regulación de la figura del Perfil de Contratante, más exhaustiva que la anterior, y que le otorga un papel principal como instrumento de publicidad de los distintos actos y fases de la tramitación de los contratos para cada entidad, así como la regulación en el Registro de Contratos del Sector Público.

Por todo lo anterior



RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Contratación del Área Sanitaria VIII del SESPA – Langreo para el ejercicio 2024, que se incorpora como Anexo a esta Resolución, el cual podrá ser actualizado en atención a las nuevas actuaciones que se pretendan licitar.

SEGUNDO.- Disponer la publicación del Plan de Contratación de la Consejería de Salud en el Perfil de Contratante y en el Portal de Transparencia del Gobierno del Principado de Asturias.

En Langreo, a fecha de firma.

LA GERENTE DEL ÁREA SANITARIA VIII

(P.D. de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias
en Resolución de 3/08/2012 del BOPA número 182 de 06/08/2012)

Lidia Clara Rodríguez García



ANEXO I

PLAN DE CONTRATACIÓN DEL ÁREA SANITARIA VIII DEL SESPA PARA EL EJERCICIO 2024

Procedimiento	Objeto del contrato	Tipo	Procedimiento	Valor estimado	Duración (años)
ABIERTO	Suministro de reactivos de laboratorio (Inc. técnica MALDI-TOF)	Suministro	Abierto (SARA)	746.250,00	2+3
ABIERTO	Materiales fungibles y cesión del equipamiento necesario para el Servicio de Anatomía Patológica	Suministro	Abierto (SARA)	650.000,00	4+1
ABIERTO	Mantenimiento electromedicina	Servicio	Abierto (SARA)	1.084.290,80	4+1
ABIERTO	Mantenimiento y Ciclos de Lavado de la Sala de Endoscopias	Mixto	Abierto (SARA)	446.250,00	4+1
ABIERTO	Servicios de limpieza y afines en los Centros dependientes de la Gerencia de Atención Primaria del Área Sanitaria VIII y en el Hospital Valle del Nalón	Servicio	Abierto (SARA)	10.372.293,80	4+1
ABIERTO	Mantenimiento TAC	Servicio	Abierto (SARA)	417.999,84	2+3
ABIERTO	Prórroga mantenimiento resonancia magnética	Servicio	Abierto (SARA)	514.800,00	4+1
ABIERTO	Control dietético de menús	Servicio	Abierto (SARA)	366.772,50	4+1